



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 144 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 21 NOV. 2013

VISTO: El Memorándum Interno N° 2747-2013-FONDEPES/SG y la Nota N° 003-2013-FONDEPES/SG/mraa, ambos presentados por la Secretaría General, con fecha 13 de noviembre de 2013, asimismo el Informe N° 587-2013-FONDEPES/OGAJ, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, con fecha 19 de noviembre de 2013, todos referidos a la rectificación de la Resolución de Secretaría General N° 141-2013-FONDEPES/SG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 141-2013-FONDEPES/SG de fecha 13 de noviembre de 2013, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 al Contrato N° 013-2013-FONDEPES/OGA/ALOG, para la ejecución de la Obra "Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca - Distrito de Ventanilla – Callao, Provincia Constitucional del Callao" suscrito con el Consorcio Bahía Blanca, por el plazo de 32 días calendarios, por causal de aprobación del Adicional de Obra N°01; quedando como fecha de culminación del plazo contractual el 20.05.2013, conforme a lo dispuesto en el artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2018-EF;

Que, a través de la comunicación del visto, se da cuenta que por un error involuntario se ha consignado el 20.05.2013 como fecha de culminación del contrato de obra, cuando corresponde consignar el 20.05.2014;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala en su Informe del visto que el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución de Secretaría General N° 141-2013-FONDEPES/SG, no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión adoptada;

Que, el artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión adoptada. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original;

Que, en el ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias:



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución de Secretaría General N° 141-2013-FONDEPES/SG, conforme a lo siguiente:

Dice: "Artículo 1º .- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 al Contrato N° 013-2013-FONDEPES/OGA/ALOG, para la ejecución de la Obra "Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca - Distrito de Ventanilla – Callao, Provincia Constitucional del Callao" por el plazo de 32 días calendarios, por causal de aprobación del Adicional de Obra N°01; quedando como fecha de culminación del plazo contractual el **20.05.2013**, conforme a lo dispuesto en el artículo 200º y 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2018-EF".

Debe decir: "Artículo 1º .- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 al Contrato N° 013-2013-FONDEPES/OGA/ALOG, para la ejecución de la Obra "Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca - Distrito de Ventanilla – Callao, Provincia Constitucional del Callao" por el plazo de 32 días calendarios, por causal de aprobación del Adicional de Obra N°01; quedando como fecha de culminación del plazo contractual el **20.05.2014**, conforme a lo dispuesto en el artículo 200º y 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2018-EF".

Artículo 2º.- Notificar con la presente Resolución al contratista CONSORCIO BAHIA BLANCA, a la Supervisión de la Obra, así como a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Asesoría Jurídica y al Órgano de Control Institucional para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaría General

